



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1850/15

Buenos Aires, 28 OCT 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>28, do, 15</u>
 DRA. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1468/2015

USO OFICIAL

**VISTO:** el expediente DGN N° 1468/2015, las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" (en adelante, CEMPD) -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149, y la Resolución AG N° 581/15, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en virtud la atribución de competencias efectuada mediante Resolución DGN N° 54/11, se dictó la Resolución AG N° 581/15, del 28 de julio de 2015, en la que se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en los términos del artículo 11 de las CEMPD, tendiente a la adquisición de un (1) sistema ininterrumpido de energía (UPS) y batería adicional para los centros de datos en las nuevas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, en razón de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, por la suma estimativa de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00).

  
STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
DRA. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Que dicha convocatoria fue difundida de conformidad con lo estipulado en los artículos 12, 13 y 15 de las CEMPD.

II.- Con posterioridad, de acuerdo a la presentación efectuada por "APD SRL", y luego de expedirse el Departamento de Informática -en su calidad de órgano con competencia técnica-, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró la Circular N° 1, donde se plasmó la aclaración requerida en dicha consulta.

Luego, a raíz de una nueva consulta efectuada por la mencionada firma, el citado Departamento emitió la Circular Aclaratoria N° 2.

Con respecto a dichos instrumentos, cabe destacar que se cumplió el régimen de publicidad y difusión reglamentado en el artículo 17 de las CEMPD.

III.- Del Acta de Apertura N° 67/2015, del 14 de agosto de 2015 -confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de las CEMPD-, surge que seis (6) firmas presentaron sus propuestas económicas: 1) "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A."; 2) "NANOTEC S.R.L."; 3) "AG NETWORKS S.A."; 4) "SUTEL S.R.L."; 5) "APD S.R.L." y 6) "AMERICANTEC S.R.L."

IV.- En ese contexto se confirió intervención al Departamento de Informática y a la Asesoría Jurídica a efectos de que se expidan en el marco de sus respectivas competencias.

IV.1.- Así, el Departamento de Informática se expidió en torno a los aspectos técnicos de las propuestas formuladas, como así también en relación a la documentación acompañada, cuyo detalle se plasmará a continuación:

i) Respecto de "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A." -Oferta N° 1- observó que la nota expedida por el fabricante de los



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

equipos -obrante a fojas 642- "...no es original ni está certificada por escribano ni el departamento de Compras y Contrataciones. En consecuencia no se da cumplimiento a lo solicitado en pliego".

ii) Con relación a "NANOTEC S.R.L." -Oferta N° 2-; "AG NETWORKS S.A." -Oferta N° 3-; "SUTEL S.R.L." -Oferta N° 4-; "APD S.R.L." -Oferta N° 5- y "AMERICANTEC S.R.L." -Oferta N° 6- expresó que cumplen técnicamente con lo solicitado por el pliego.

IV.2.- Oportunamente y de consuno con lo establecido en el art. 24 de las CEMPD, la Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia y se expidió mediante Dictámenes AJ N° 663/15 y N° 783/15 respecto de la legalidad de la documentación presentada por las firmas oferentes, como así también en relación al procedimiento articulado.

V.- Con posterioridad, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD -órgano debidamente conformado- quien elaboró el Dictamen pertinente de fecha 13 de octubre 2015, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 de las CEMPD.

En primer lugar, se expidió respecto de la admisibilidad de las propuestas presentadas y señaló -en base a lo informado por el Departamento de Informática y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica- que las firmas "NANOTEC S.R.L.", "AG NETWORKS S.A.", "SUTEL S.R.L.", "APD S.R.L." y "AMERICANTEC S.R.L." cumplen con lo solicitado.

A su vez, indicó que la firma "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A." -Oferta N° 1- resulta inadmisibles.

Que en base a tales conclusiones, preadjudicó la totalidad de los renglones de la presente contratación a "AMERICANTEC

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. SUSANA MAZZORIN  
PROSECRETARIA PETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

S.R.L." -Oferta N° 6- por la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres con 50/100 (\$ 179.053,50.-).

VI.- El acta de preadjudicación fue notificada a la totalidad de los oferentes y publicada en la página web de este Ministerio Público de la Defensa, y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme Informe DCyC N° 1139/2015), dando cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 31 de las CEMPD.

VII.- El Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Informe DCyC N° 1139/2015, señaló que no se produjeron impugnaciones al presente trámite al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 32 de las CEMDP, por lo que propició que se adjudique el requerimiento en el mismo sentido expuesto que la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD.

VIII.- A su turno, el Departamento de Presupuesto dejó constancia mediante Informe N° 538, que existía disponibilidad de crédito para afrontar la erogación que demandará la presente contratación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución AG N° 581/15 -punto V-, formuló la correspondiente imputación por la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres con 50/100 (\$ 179.053,50.) al ejercicio presupuestario 2015, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 73 del ejercicio 2015 - estado: autorizado-.

IX.- La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó intervención en los términos del primer párrafo del artículo 33 de las CEMPD y no formuló objeciones de índole legal.

De consuno con lo establecido en el mencionado artículo corresponde aprobar el presente procedimiento de selección del



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

contratista, y adjudicar la totalidad de los renglones en el sentido propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente y el Departamento de Compras y Contrataciones, por la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres con 50/100 (\$ 179.053,50.).

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y el artículo 33 de las CEMPD, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. APROBAR** la Contratación Directa N° 47/15, realizada de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-.

**II. ADJUDICAR** la totalidad de los renglones de la presente contratación a "AMERICANTEC S.R.L." -Oferta N° 6- por la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres con 50/100 (\$ 179.053,50.-).

**III. DISPONER** que el gasto en cuestión se impute a las partidas que legalmente correspondan.

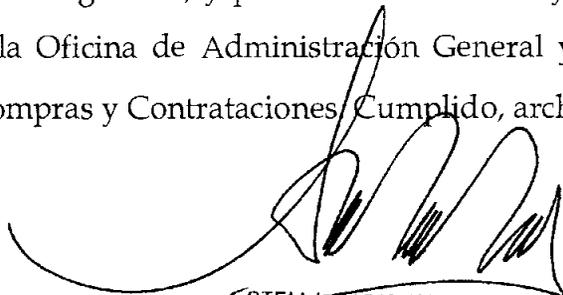
**IV. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I y II de esta resolución.

**V. COMUNICAR** a la adjudicataria el contenido de este acto. Hágase saber que cuenta con un plazo de tres (3) días para retirar la Orden de Compra a la que hace alusión el artículo IV (conforme los artículos 33 y 36 de las CEMPD) y que deberá presentar la garantía de

adjudicación en los términos del artículo 35 de las CEMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el segundo párrafo de dicho artículo.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1991, aprobado por Decreto N° 1883/1991- y los artículos 6, tercer párrafo y 33, segundo párrafo, de las CEMPD, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante a fojas 117.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones Cumplido, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

